



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 415 -2019-GM/MM

Miraflores, 20 NOV. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTO: el Memorandum N° 1466-2019-GAF/MM de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 800-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 08 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, por los cuales se solicita y se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal; cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando, en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el artículo 41 del citado reglamento, en su numeral 41.1 establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada directiva dispone que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se hará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 02-2019-GM/MM de fecha 15 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

Que, mediante Memorando N° 85-2019-SGSBS/GDH/MM recibido con fecha 21 de marzo de 2019, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial las Especificaciones Técnicas para la contratación del **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS EN COMEDOR Y PANADERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES.**

Que, mediante Memorando N° 1513-2019-SGLCP-GAF/MM recibido con fecha 18 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social las Especificaciones Técnicas para su reformulación y actualización en atención a lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Memorando N° 355-2019-SGSBS/GDH/MM recepcionado con fecha 19 de setiembre de 2019, la Subgerencia de Salud y Bienestar Social remitió a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial las Especificaciones Técnicas reformuladas para la **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS EN COMEDOR Y PANADERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES (LISTADO DE BIENES COMUNES)**, en atención a las recomendaciones señaladas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, según Memorandum N° 1513-2019-SGLCP-GAF/MM, recibido con fecha 18 de setiembre de 2019.

Que, mediante Memorandum N° 1743-2019-SGLCP-GAF/MM recepcionado con fecha 07 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto se sirva otorgar la Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019 y la Previsión Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 para el suministro de insumos antes mencionado, por un valor estimado de S/ 153,880.20 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 20/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, monto obtenido de la indagación de mercado;

Que, con Memorando N° 347-2019-SGP-GPP/MM recepcionado con fecha 08 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Presupuesto informa que la contratación en mención cuenta con la certificación presupuestal en la siguiente estructura de financiamiento: Específica de Gasto: 2.3.1.01.01.01; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Centro de Costos: Subgerencia de Salud y Bienestar Social; aprobando la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000003641 por el importe de S/ 12,823.35 (Doce Mil Ochocientos Veintitrés con 35/100 Soles) para el Ejercicio Fiscal 2019, y a su vez con Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020 por el Importe de S/ 141,056.85 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cincuenta y Seis con 85/100 Soles) en la siguiente Específica de Gasto: 2.3.1.01.01.01, ascendiendo a un total de S/ 153,880.20 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 20/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 800-2019-SGLCP-GAF/MM de fecha 08 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de que se proceda a incluir los procedimientos de selección ahí detallados; toda vez que los mismos no se encuentran programados para dicho ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas en su Memorandum N° 1466-2019-GAF/MM, de fecha 11 de noviembre de 2019, es necesario realizar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Miraflores para el ejercicio fiscal 2019, a efectos de que se proceda incluir los procedimientos de selección que detalla;

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de enero de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según el siguiente detalle:

Incluir: Subasta Inversa Electrónica para la contratación del **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS EN COMEDOR Y PANADERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, por un valor estimado ascendente a S/ 153,880.20 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta con 20/100 Soles), siendo que la contratación antes descrita cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2019 y Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2020, y la fecha prevista para su convocatoria en el mes de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución y su anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de conformidad con ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
OSCAR LOZAN LUYO
Gerente Municipal





A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLIEGO:

001328-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES - LIMA

IMI

150122

DI UNIDAD EJECUTORA:

6) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

301171 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO: 2019

E) RUC: 20131377224

N.º de Item	Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE (EMPRESA, INSTITUCIÓN, CORPORATIVA O ENCARGADA)	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º de Item	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	CANTALORO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS OPERACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS MEDIOS COMUNICACIONALES ARMADOS
															DEPA	PROV	DIST					
63	0 - Por la Entidad	0 - Por la Entidad		1 - Por proceso de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1	0 - NO	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS EN COMEDOR Y PANADERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES	500704000331419	19 - Kilogramo	32226.00	1 - Soles		S/ 153,880.20	15	01	22	98	11 - Noviembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIAL	0 - SI
1	0 - NO					2	0 - NO	CARAMBUZA CATEGORÍA II	502944500331432	19 - Kilogramo	384.00	1 - Soles		S/ 1,401.600	15	01	22					
2	0 - NO					3	0 - NO	MANDARINA SATSUMA CATEGORÍA II	503015700331421	19 - Kilogramo	2880.00	1 - Soles		S/ 13,248.00	15	01	22					
3	0 - NO					4	0 - NO	MANZANA DELICIA CATEGORÍA II	503050400331440	19 - Kilogramo	1728.00	1 - Soles		S/ 7,171.20	15	01	22					
4	0 - NO					5	0 - NO	MANZANA VALENCIA CATEGORÍA II	503050500331429	19 - Kilogramo	144.00	1 - Soles		S/ 374.40	15	01	22					
5	0 - NO					6	0 - NO	PAPAYA CATEGORÍA II	503051000331429	19 - Kilogramo	108.00	1 - Soles		S/ 475.20	15	01	22					
6	0 - NO					7	0 - NO	SANDIA CATEGORÍA PRIMERA	503046100330392	19 - Kilogramo	2400.00	1 - Soles		S/ 6,400.00	15	01	22					
7	0 - NO					8	0 - NO	CHOCLO CATEGORÍA PRIMERA	504420100330399	40 - Unidad	1800.00	1 - Soles		S/ 3,300.00	15	01	22					
8	0 - NO					9	0 - NO	COLIFLOR CALIDAD PRIMERA	504420200330399	40 - Unidad	1800.00	1 - Soles		S/ 3,300.00	15	01	22					
9	0 - NO					10	0 - NO	CHOCLO CATEGORÍA I	503042000331460	19 - Kilogramo	1200.00	1 - Soles		S/ 1,600.00	15	01	22					
10	0 - NO					11	0 - NO	PAPA PERUVIANA CALIDAD PRIMERA	504027100332930	19 - Kilogramo	264.00	1 - Soles		S/ 1,108.80	15	01	22					
11	0 - NO					12	0 - NO	PAPA YONGAY CALIDAD PRIMERA	504027100332932	19 - Kilogramo	8400.00	1 - Soles		21,420.00	15	01	22					
12	0 - NO					13	0 - NO	VANILLA CALIDAD PRIMERA	504016400330395	19 - Kilogramo	120.00	1 - Soles		708.00	15	01	22					
13	0 - NO					14	0 - NO	CAJAMAQUITA CALIDAD PRIMERA	504027100330398	19 - Kilogramo	300.00	1 - Soles		1800.00	15	01	22					
14	0 - NO					15	0 - NO	ZAPALLO MADRE CATEGORÍA PRIMERA	504027100330398	19 - Kilogramo	3300.00	1 - Soles		2184.00	15	01	22					
15	0 - NO					16	0 - NO	HUEVO DE GALINA CALIDAD PRIMERA	501316120042333	40 - Unidad	1200.00	1 - Soles		8220.00	15	01	22					
16	0 - NO					17	0 - NO	ACHETE VEGETAL COMESTIBLE	501515150002528	19 - Unidad	600.00	1 - Soles		3102.00	15	01	22					
17	0 - NO					18	0 - NO	ARVEJA PARTIDA CALIDAD CORRIENTE	501640000330411	19 - Unidad	600.00	1 - Soles		12264.00	15	01	22					
18	0 - NO					19	0 - NO	ADUQUILLO CALIDAD (Cebada 30 Kg)	501659500278002	40 - Unidad	84.00	1 - Soles		114.00	15	01	22					
19	0 - NO					20	0 - NO	FRUJAS CALIDAD CALIDAD 2	504218010032889	19 - Kilogramo	700.00	1 - Soles		618.00	15	01	22					
20	0 - NO					21	0 - NO	FRUJAS CALIDAD CALIDAD 2	504218010032889	19 - Kilogramo	144.00	1 - Soles		1008.00	15	01	22					
21	0 - NO					22	0 - NO	FRUJAS CALIDAD CALIDAD 2 - SUPERIOR	5042180100329915	19 - Kilogramo	480.00	1 - Soles		3696.00	15	01	22					
22	0 - NO					23	0 - NO	FRUJAS CALIDAD CALIDAD 2 - SUPERIOR	5042180100329915	19 - Kilogramo	1020.00	1 - Soles		6918.00	15	01	22					
23	0 - NO					24	0 - NO	LENTICIA CALIDAD SUPERIOR	5042450100330416	19 - Kilogramo	72.00	1 - Soles		306.00	15	01	22					
24	0 - NO					25	0 - NO	MILK CALIDAD SUPERIOR	502211020002941	19 - Kilogramo	300.00	1 - Soles		180.00	15	01	22					
25	0 - NO					26	0 - NO	MILK CALIDAD REGIO	5042180100331463	19 - Kilogramo	600.00	1 - Soles		468.00	15	01	22					
26	0 - NO					27	0 - NO	PALLAR CALIDAD EXTRA	5042562003004600	19 - Kilogramo	240.00	1 - Soles		1464.00	15	01	22					
27	0 - NO					28	0 - NO	PAPA SECA	502211010002693	19 - Kilogramo	60.00	1 - Soles		282.00	15	01	22					
28	0 - NO					29	0 - NO	HOUJUELA DE AVEÑA	501615960002681	40 - Unidad	96.00	1 - Soles		14160.00	15	01	22					
29	0 - NO							AZÚCAR BLANCA (Bolsa 25 Kg)	501615960002681	40 - Unidad	96.00	1 - Soles		14160.00	15	01	22					

